

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA CORPORACIÓN KHIPU SAC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **CORPORACIÓN KHIPU SAC** con RUC N°20116689848, antes denominada sucesivamente Asociación Civil de Investigación Tecnológica y Cultural Khipu y Consorcio Educativo KHIPU SAC; en calidad de Promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Centenario N°589, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, representada por su Gerente General, Señor José Roberto Portugal Del Castillo, identificado con DNI N°23850988; según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12701680 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 125-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y su Adenda.
2	Convenio Específico N° 262-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y sus dos (02) Adendas.

1.2. Así mismo, con fecha 03 de Febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por





servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup>.

- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, N° 1220-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 058-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar al Anexo N° 01 de EL CONVENIO, el Calendario Académico 2016 a cumplirse con la becaria María Antonia Jara Quispe, ingresante de la Convocatoria 2015, que inicia estudios en el 2016-1 en virtud a la suspensión declarada procedente por la Resolución Jefatural N° 2361-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Incorporar el Calendario Académico 2016 aplicable a la becaria María Antonia Jara Quispe.  
 2.2. Establecer los costos y calendario de pagos respecto de los servicios académicos a brindar a la becaria antes mencionada.  
 2.3. Incorporar el Calendario de Pagos 2016 aplicable a la becaria María Antonia Jara Quispe.

**TERCERA: INCORPORAR UN CALENDARIO ACADÉMICO AL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

LAS PARTES acuerdan incorporar al anexo N° 1 del Convenio N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en su numeral 1.2 "Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración" Convocatoria 2015, el sub numeral 1.2.2 "Beca 18 Pregrado (Ordinaria)\_inicio 2016", cuyo contenido se indica a continuación:

1.2. **BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN - Convocatoria 2015**

...

1.2.3. **Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)\_Inicio 2016**

**Carrera: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.**

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	
<b>Inicio de clases</b>	11 de Abril de 2016
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 13 al 17 de Junio de 2016
<b>Último día de clases</b>	19 de Agosto de 2016
<b>Exámenes finales</b>	Del 22 al 26 de Agosto de 2016
<b>Entrega de notas</b>	31 de Agosto de 2016

<sup>1</sup> Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2014 y 2015





<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II</b>	
<b>Inicio de clases</b>	05 de Setiembre de 2016
<b>Exámenes Parciales</b>	Del 07 al 11 de Noviembre de 2016
<b>Último día de clases</b>	20 de Enero de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 23 al 27 de Enero de 2017
<b>Entrega de notas</b>	31 de Enero de 2017

**CUARTA: VIGENCIA DE LOS COSTOS ACORDADOS EN EL CONVENIO N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

LAS PARTES declaran que los costos y calendario de pagos de la becaria María Antonia Jara Quispe de la Convocatoria 2015 que inicial clases en el 2016 son los que constan en el Convenio Especifico N° 262-2015-MINEDU.

**QUINTA: INCORPORACIÓN DE CALENDARIO DE PAGOS AL ANEXO N° 3 DEL CONVENIO N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

LAS PARTES acuerdan Incorporar en el numeral 2.2 "Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración" del Anexo N° 3 del Convenio N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el sub numeral 2.2.3 "Beca 18 Pregrado (Ordinaria)\_inicio 2016", cuyo contenido se indica a continuación:

**2.2. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN - Convocatoria 2015**

... **2.2.3. Beca 18 de Pregrado (Ordinaria)\_Inicio 2016**

**Carrera: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.**

<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I (Ciclo I)</b>		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2016
Pensiones	1	Abril 2016
	2	Mayo 2016
	3	Junio 2016
	4	Julio 2016
	5	Agosto 2016
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II (Ciclo II)</b>		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2016
Pensiones	1	Setiembre 2016
	2	Octubre 2016
	3	Noviembre 2016



	4	Diciembre 2016
	5	Enero 2017

**QUINTA : VIGENCIA**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.



**Por PRONABEC**



**Raúl Choque Larrauri**  
 Director Ejecutivo  
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**Por LA ENTIDAD**

**José Roberto Portugal Del Castillo**  
 Gerente General  
 Corporación KHIPU SAC



Fecha: 14 JUN. 2016

